

N° 329-2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 28 de octubre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 00860-2024-DAP/HEVES(E); y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención y sin exclusión de sus labores ordinarias, brindado gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Ministerial N°375-2019/MINSA, modificada por Resolución Secretarial N°009-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG "*Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud*" estableciéndose que los fedatarios será designados mediante Resolución, siendo que el numero de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el periodo de dos (2) años, prorrogables por igual termino;

Que, con Resolución Directoral N° 283-2024-DE-HEVES de fecha 17 de setiembre de 2024, se designa como fedatarios del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, en adición a sus funciones a servidores de la institución;

Que, con Nota Informativa N° 00860-2024/DAP/HEVES(E), la Jefa del Departamento de Articulación Prestacional remite la Nota Informativa N° 00705-2024/SAYOU/DAP/HEVES(e), el Servicio de Atención y Orientación al Usuario remite la solicitud de inclusión de la servidora CAS MILAGROS ROSARIO CHUQUIYAURI TIMANA al listado de fedatarios publicado según la Resolución Directoral N°283-2024-DE-HEVES;

Que, con Memorando N° 686-2024-OGRH-HEVES(E) de fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el informe situacional de la servidora propuesta para fedataria, para la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser fedatarios contemplado en el acápite 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG "*Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud*";

Que, mediante Informe N° 082-2024-UAJ-HEVES(E), la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la designación de la servidora como Fedataria del Hospital de Emergencias Villa el Salvador se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad designa fedatarios; por lo que corresponde su formalización a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; en la Resolución Ministerial N°375-2019/MINSA; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860- 2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como fedataria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por dos (2) años a partir de la fecha de emisión de la presente, a la siguiente servidora que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Oficina/ Departamento/ Servicio	Modalidad
1	Milagros Rosario Chuquiyauri Timana	Departamento de Articulación Prestacional	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR a la servidora designada en el artículo primero de la presente Resolución, a la lista de fedatarios designados en la Resolución Directoral N° 283-2024-DE-HEVES de fecha 17 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/SCDC/rmgd

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAFiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOimJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D>

